



Resolución Directoral No. 074-88-AGN/OA

Lima, 21 NOV. 1988

Vista la solicitud s/n presentada por doña Silvia Esther ROMERO BENITES, Técnico 4, Nivel STC del Archivo Departamental de la Libertad, quién solicita una hora de lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública el permiso por lactancia al que se refiere la Ley 2851 y su duración es de una hora diaria remunerada, que puede ser utilizada al inicio o al término de la jornada normal de trabajo y hasta que el menor cumpla un año de edad.

Que, con la Partida de Nacimiento que la recurrente adjunta acredita que con fecha 23 de julio de 1988, nació su menor hijo MAXIMO ROMERO BENITES.

De conformidad con el Dispositivo antes citado y el D.S. 007-82-JUS;

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR en vía de regularización a doña Silvia Esther ROMERO BENITES, Técnico 4, Nivel STC del Archivo Departamental de la Libertad, una hora diaria de lactancia - que podrá ser usada al inicio o al término de la jornada de trabajo, hasta el 23 de julio de 1989, fecha en que su menor hijo cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN-AP-ACB
080-88.s

ROSA CAMERE QUIROZ
JEFA (e)
Oficina de Administración

